

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 585-D-FLCH-2017

Lima, 16 de junio de 2017

Visto el expediente N.º 02599-FLCH-2017 de fecha 28 de marzo de 2017, referente a la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2017-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la Srta. Katherine Estrada Aguirre, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2, por motivos de falencia económica, además requiere la exoneración del plazo límite que establece el reglamento, por haberse ausentado de la universidad por un periodo de ocho años;

Que con reporte de ruta de trámite documentario la directora de la Escuela Profesional de Comunicación Social declara procedente lo solicitado por la recurrente;

Que con Informe N.º 005/FLCH-VACAD-UB/17 de fecha 20 de abril de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la estudiante, precisando que la causal es por falencia económica. Además el caso fue aprobado en Consejo de Facultad en su sesión de fecha 21 de abril de 2017;

Que con oficio N.º 159/FLCH-Vacad/17 de fecha 19 de mayo de 2017 la Vicedecana Académica, considerando factores como crédito aprobado y que solo le falta un curso para terminar la carrera, opina a favor de la reactualización de matrícula de la recurrente. Asimismo, con oficio N.º 300-VRAP-2017 de fecha 5 de junio de 2017, la Vicerrectora Académica de Pregrado, autoriza la emisión de la resolución de decanato respectiva;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Autorizar al amparo resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 de la Srta. **ESTRADA AGUIRRE Katherine**, con código de matrícula N.º 943078 alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social.
- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)

Letras mayúsculas del Perú y América